



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 10 DE ENERO DE 1998

Número 7

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se regula la identificación de las diversas especies ganaderas en la Región de Murcia.

235

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 29 de diciembre de 1997, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión de 23 de diciembre de 1997, de ceses y nombramientos en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

239

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de cantera de caliza como roca ornamental denominada "Jumilla", en el término municipal de Jumilla, con el número de expediente 398/96 de EIA, a solicitud de Francisco Sandoval Egea

240

Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de polígono ganadero para porcino en la diputación de Barranco Hondo, en el término municipal de Lorca a solicitud de Juan Jiménez García, S.A.

240

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial de Murcia. Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación.

243

Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial de Murcia. Notificación de cobro indebido. Expediente 0432-93/MY.

243

### III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 680/96.

244

Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio 150/97-P

244

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 422/94.

245

Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 94/97.

245

Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 107/93

246

De lo Social número Seis de Murcia. Autos 638/97-A.

247

De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 945/97.

247

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 387/94.

247

De lo Penal número Tres de Lorca. Ejecutoria 273 de 1996.

248

Primera Instancia de Yecla. Juicio 338/84.

248

De lo Social número Dos de Cartagena. Autos D-749/95.

249

|                                                                                 |     |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Primera Instancia e Instrucción número Sels de Cartagena. Procedimiento 311/95. | 250 |
| Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio 59/95.                       | 250 |
| Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 474/96.               | 251 |
| Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 813/97.                        | 252 |
| Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 906/96.                | 252 |
| Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio 291/97.                      | 252 |
| Audiencia Provincial de Murcia. Sección Primera. Autos de rollo 130/97.         | 252 |

#### IV. Administración Local

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| MURCIA Gerencia de Urbanismo. Declaración de la necesidad de ocupación, de los bienes y derechos afectados de expropiación para su destino a la apertura total de la calle Pintor Almela Costa y Zona Verde en el P.E.R.I. de la barriada de la Fuensanta, de Murcia (Gestión-expropiación 1037GE97). | 253 |
| ALEDO. Solicitada cancelación de aval por la empresa Urdema, S.A.                                                                                                                                                                                                                                     | 253 |
| ALEDO. Solicitada devolución de garantía por Margi Automoción, S.A.                                                                                                                                                                                                                                   | 253 |
| MULA. Aprobación de proyecto técnico relativo a las obras de remodelación de la plaza del Ayuntamiento.                                                                                                                                                                                               | 253 |
| MORATALLA. Aprobadas las normas reguladoras de los trámites y condiciones para la concesión, mediante convocatoria pública, de ayudas del Ayuntamiento de Moratalla.                                                                                                                                  | 253 |
| CAMPOS DEL RÍO. Aprobada inicialmente modificación de ordenanzas fiscales.                                                                                                                                                                                                                            | 254 |
| FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Delegación de competencias.                                                                                                                                                                                                                                                   | 254 |
| LORCA. Pliegos de condiciones para "Adquisición de ascensor para el Museo Arqueológico Municipal".                                                                                                                                                                                                    | 254 |
| YECLA. Bases específicas reguladoras del concurso-oposición para la contratación indefinida de tres Ordenanzas-Telefonistas.                                                                                                                                                                          | 255 |
| FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Dado por extinguido el Pósito Agrícola.                                                                                                                                                                                                                                       | 257 |
| LAS TORRES DE COTILLAS. Bases de la convocatoria pública para proveer por el procedimiento de concurso-oposición una plaza de Trabajador/a Social                                                                                                                                                     | 258 |
| ALEDO. Solicitada cancelación de aval por la empresa Urdema, S.A.                                                                                                                                                                                                                                     | 263 |
| MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación para su destino a la prolongación de la Avenida Mariano Rojas de Murcia (Gestión-expropiación 0866GE97).                                                                      | 263 |
| LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación número 7.                                                                                                                                                                                          | 263 |
| MOLINA DE SEGURA. Anuncio para la licitación de contrato de consultoría y asistencia. Expediente 59/97.                                                                                                                                                                                               | 264 |
| CARTAGENA. Aprobación inicial del Estudio de Detalle en parcelas B-18, B-19, B-20, B-27, B-28 y B-29 del Plan Parcial Santa Ana.                                                                                                                                                                      | 264 |
| SAN JAVIER. Solicitada por don José Antonio Muñoz Marín, en representación de la empresa Ingeniería de Comunicaciones y sistemas, S.L., la cancelación de garantía definitiva.                                                                                                                        | 264 |

#### TARIFAS

| Suscripciones    | Ptas.  | 4% IVA | Total  | Números sueltos | Ptas. | 4% IVA | Total |
|------------------|--------|--------|--------|-----------------|-------|--------|-------|
| Anual            | 24.128 | 965    | 25.093 | Corrientes      | 107   | 4      | 111   |
| Ayts. y Juzgados | 9.845  | 394    | 10.239 | Atrasados año   | 135   | 5      | 140   |
| Semestral        | 13.975 | 559    | 14.534 | Años anteriores | 171   | 7      | 178   |

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**99 ORDEN de 26 de diciembre de 1997, por la que se regula la identificación de las diversas especies ganaderas en la Región de Murcia.**

El Decreto 90/91 de 12 de septiembre por el que se regula el movimiento pecuario en la Región de Murcia, dispone la identificación obligatoria de determinadas especies ganaderas.

El Real Decreto 205/96 de 9 de febrero del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el que se establece un sistema de identificación y registro de animales de la especie bovina, porcina, ovina y caprina, ofrece un marco legal para la aplicación de criterios de identificación uniformes en la totalidad del territorio español, de conformidad con la Directiva 92/102/CEE, la cual traspone.

Como consecuencia de la crisis provocada por la Encefalopatía Espongiforme Bovina, el Reglamento (CE) 820/97 de 21 de abril de 1997, establece un nuevo sistema de identificación y registro de los bovinos a fin de garantizar un seguimiento adecuado de estos animales a lo largo de toda la cadena de producción y comercialización.

En este sentido, se hace necesario actualizar la normativa en relación a la identificación de las especies ganaderas en la Comunidad Autónoma de Murcia, y concretamente en lo que respecta a la identificación de las especies ovina, caprina, porcina y bovina.

De acuerdo con todo lo anterior, y en virtud de las facultades que me son conferidas, he tenido a bien

### DISPONER

#### Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

- Por la presente Orden se regula la identificación en la Región de Murcia, de los animales pertenecientes a las especies ganaderas Ovina, Caprina, Bovina, Porcina, Cunicola y Avícola.

- La identificación de équidos y colmenas se regirá por sus disposiciones específicas.

#### Segundo.- Normas generales.

1.- Todos los animales de las especies ganaderas señaladas en el apartado anterior, o partidas en el caso de las especies avícola y cunicola, estarán debidamente identificados a la salida de la explotación cualquiera que sea su destino, sin perjuicio de que específicamente pueda establecerse la obligatoriedad

de la identificación en un momento previo para algunas especies ganaderas.

2.- La identificación permitirá en todos los casos, reconocer la explotación de origen del animal.

3.- Con independencia de las normas específicas para cada especie ganadera, el sistema de identificación utilizado, en todos los casos, no afectará al bienestar animal y deberá reunir las debidas condiciones que permitan su inviolabilidad y la legibilidad de las marcas, evitando su falsificación y reutilización.

4.- Las marcas utilizadas para identificar la explotación de origen de cada animal, serán incluidas obligatoriamente en cualquiera de los documentos que acompañen a los animales. Cuando el animal deba disponer de identificación individual, ésta también deberá reflejarse en los documentos de acompañamiento.

5.- No se quitará ni sustituirá o repondrá ninguna marca sin el conocimiento previo y autorización, si procede, de los servicios veterinarios competentes de la Dirección General de la Producción Agraria y de la Pesca. Los cambios o nuevas marcas deberán ser anotados en el Libro Registro de explotación, con la claridad necesaria que relacione la marca anterior con la nueva.

6.- Todas las marcas de identificación objeto de regulación en esta Orden, deberán ajustarse a las características descritas en la misma.

7.- Queda prohibida la cesión de cualquier material de identificación. La sustracción, extravío o deterioro del mismo, deberán ser notificados a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua para su anulación o destrucción.

#### Tercero.- Normas específicas de identificación en la especie bovina.

1.- Los animales de la especie bovina nacidos después del 1 de enero de 1998, deberán ser identificados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 820/97 del Consejo, de 21 de abril de 1997 y legislación concordante.

2.- Para el resto de los supuestos previstos en el citado Reglamento (CE) N° 820/97 a los que les sea de aplicación la Directiva 92/102/CEE, la identificación se efectuará por medio de una marca del tipo crotal auricular cuyas características técnicas figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Esta marca de identificación se colocará a más tardar en los treinta días siguientes al nacimiento del animal, y en cualquier caso antes de salir de la explotación de origen.

**Cuarto.- Normas específicas de identificación en la especie ovina y caprina.**

1.- Los titulares o poseedores de animales de las especies ovina y caprina deberán identificarlos con una marca consistente en un crotal auricular o un tatuaje, lo antes posible y en todo caso, antes de abandonar la explotación o de haber cumplido doce meses, salvo si han parido antes de dicha edad o si han sido sometidos a campañas oficiales de saneamiento ganadero, en cuyo caso se identificarán en ese momento.

2.- Tanto el crotal como el tatuaje deberán incluir como mínimo las siglas MU, seguidas de la secuencia de ocho dígitos numéricos correspondientes al código de la explotación de origen según lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de 16 de Septiembre de 1996, por la que se crea el Libro Registro de Explotación Ganadera, que identificará el municipio, la pedanía y el número de orden del ganadero.

3.- Las características de las marcas, en todos los casos, se corresponderán con las descripciones propuestas en el Anexo II de esta Orden.

4.- En el caso de que se exija la identificación individual de los animales, además de la información sobre el código de explotación, deberá colocarse una marca en cada animal compuesta por las siglas MU, seguidas de cuatro números y dos letras en orden correlativo.

**Quinto.- Normas específicas de identificación en la especie porcina.**

1.- Todos los animales de la especie porcina deberán ser marcados lo antes posible, y en cualquier caso, antes de salir de la explotación, mediante un crotal auricular o un tatuaje, que incluya como mínimo, las siglas MU seguidas de los siete dígitos numéricos correspondientes al registro de la explotación de origen, según lo dispuesto en el Art. 2º de la Orden de 23 de julio de 1996 por la que se dan normas para la ordenación sanitaria y zootécnica de las explotaciones porcinas.

2.- En el caso de que se exija la identificación individual de los animales, además de la información sobre el código de explotación, deberá colocarse una marca en cada animal compuesta por las siglas MU, seguidas de cuatro números y dos letras.

3.- No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, y en tanto se regulan de forma genérica a nivel de Estado, los sistemas de identificación de esta especie, de acuerdo con el punto 4 de la Disposición transitoria única del Real Decreto 205/96, serán válidas provisionalmente las marcas actualmente vigentes en materia de identificación porcina en la Comunidad Autónoma de Madrid.

**Sexto.- Normas específicas de identificación de las especies avícola y cunícola.**

La identificación de los animales de estas especies se efectuará mediante etiquetas, precintos o tatuaje, y se llevará a cabo en el momento de su traslado, excepto en conejos cuando se haya realizado mediante tatuaje.

Las marcas antes referidas serán del material, forma y color reflejados en el Anexo III de la presente Orden.

La identificación según los casos podrá ser:

- De forma individual a cada animal.
- Por grupos de animales.

Este tipo de identificación se aplicará cuando empleando un medio de transporte común, se trate de animales que procedan de un único origen pero con destinos diferentes, o por el contrario tengan orígenes diversos y destino común.

Esta identificación se realizará mediante la colocación de un precinto o etiqueta en la jaula o cajas, de tal forma que cada grupo pueda identificarse tanto por su origen como destino.

- Por expedición de animales.

Esta identificación se empleará cuando los animales tengan el mismo origen y destino común. En este caso será suficiente el precinto del vehículo de transporte.

**Séptimo.- Animales de raza selecta.**

- Los animales de raza selecta inscritos en los correspondientes libros genealógicos de la raza continuarán utilizando, además de la identificación contemplada en esta disposición, la prevista en la reglamentación correspondiente. Los titulares o poseedores de estos animales garantizarán la existencia de un nexo de correspondencia inequívoca entre dicha identificación y la recogida en la presente Orden.

- Los bovinos de raza de lidia quedan excluidos de la obligatoriedad de identificarse de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden, considerándose equivalente a todos los efectos la identificación que figura en el capítulo II de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de marzo de 1990 por la que se aprueba el Reglamento específico del Libro genealógico de la raza bovina de lidia.

**Octavo.- Animales destinados a intercambios intracomunitarios.**

En los casos en que los animales sean destinados a intercambios intracomunitarios la información contenida en las marcas previstas en la presente Orden para las diferentes especies ganaderas, deberá incluir obligatoriamente las siglas ES.

**Noveno.- Animales procedentes de países comunitarios y de países terceros.**

1.- Los animales de la especie ovina, caprina, bovina y porcina procedentes de países comunitarios cuya identificación se ajuste a lo dispuesto en la Directiva 92/102/CEE, o el Reglamento (CE) 820/97, de 21 de abril, en caso de la especie bovina, deberán conservar a todos los efectos la identificación del país de origen.

En caso contrario los animales de estas especies deberán identificarse de conformidad con lo dispuesto en la presente Orden, anotando las marcas sustituidas junto con las nuevas asignadas en el Libro Registro, todo ello con independencia de las actuaciones administrativas que puedan derivarse del incumplimiento de la normativa comunitaria. El plazo de sustitución de dichas marcas será de treinta días desde la llegada a la explotación, y en cualquier caso, antes de un próximo movimiento, salvo si el destino fuese un matadero y se sacrifique el animal dentro del plazo de treinta días.

Este último párrafo siempre será de aplicación para los animales de estas especies procedentes de países terceros.

2.- Los animales del resto de especies ganaderas cuya identificación resulta obligatoria en nuestra Comunidad, y que procedan de intercambios intracomunitarios o de países terceros, deberán ser identificados de acuerdo con el punto uno del apartado segundo de esta Orden.

**Décimo.**

La adquisición del material de identificación, así como su aplicación y conservación será siempre responsabilidad del titular o poseedor de los animales.

**Undécimo.**

Las infracciones cometidas contra lo dispuesto en la presente Orden serán sancionadas con arreglo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Epizootias y demás normas vigentes.

**Duodécimo.**

Se autoriza a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca para la modificación o ampliación de los Anexos de la presente Orden.

**Disposición Transitoria.**

En tanto no se regule por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua la asignación y distribución de las marcas y respetando el plazo establecido en la Resolución de 10 de noviembre de 1994 del Director General de Producción Agraria y de la Pesca, la entidad actualmente autorizada, en virtud de dicha Resolución, para distribuir el material de identificación de las especies ganaderas en la Región de Murcia, continuará ejerciendo dicha actividad siempre que, se ajuste a las normas sobre identificación establecidas en la presente Orden.

**Disposición Derogatoria.**

Quedan derogadas en su totalidad y a todos los efectos las siguientes normas:

- Orden de 21 de diciembre de 1993 de esta Consejería, por la que se regula la identificación en las diversas especies animales en la Región de Murcia.

- Orden de 23 de enero de 1995 de esta Consejería, por la que se dan normas sobre la identificación de las especies animales en la Región de Murcia.

- Resolución de 13 de febrero de 1995 de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, por la que se modifica el Anexo I de la Orden de 21 de Diciembre de 1993.

**Disposiciones finales.**

1.- Se faculta a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, para dictar las normas de desarrollo que la aplicación de la presente Orden requiera.

2.- Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.R.M.

Murcia a 26 de diciembre de 1997.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

**ANEXO - I****DESCRIPCIÓN DE LAS MARCAS PARA LA ESPECIE BOVINO.**

Tipo de Identificación: Crotal auricular.

Descripción: Crotal termoplástico flexible de dos piezas:

Pieza hembra, de forma cuadrangular de 5,5 cm. de largo y 3,5 cm. de ancho con una prolongación en la parte central de 3 cm. El lugar donde se produce el acoplamiento con la pieza macho deberá estar cerrado en su parte anterior, a fin de evitar que sobresalga la punta del vástago de la pieza macho e imposibilite la separación de ambas piezas.

Pieza macho, de igual forma pero de menor tamaño, con un vástago en su prolongación de forma cónica y punta metálica de latón, que se adapte al material plástico de manera que forme una sola unidad. La base del vástago estará reforzada dando mayor seguridad al engarzado de las dos piezas.

Color: Verde para machos y asalmonado para hembras.

Aplicación: En la oreja mediante tenaza aplicadora semiautomática con aguja de repuesto in-

Impresión: Código alfanumérico compuesto por las letras ES, seguidas de las siglas MU y de cuatro números y dos letras correlativas.

El tamaño mínimo de estos caracteres, que deberán ser grabados de forma indeleble, será de 6 X 6 mm.

Esta impresión deberá efectuarse en las dos piezas que componen el crotal.

## ANEXO - II

### DESCRIPCIÓN DE LAS MARCAS PARA LAS ESPECIES OVINA Y CAPRINA

- A.- Animales mayores de doce meses o las hembras paridas antes de alcanzar dicha edad o aquellos animales sometidos a campañas oficiales de saneamiento.

Tipo de identificación: Crotal o Tatuaje.

Descripción: - Crotal auricular, termoplástico flexible de dos piezas.

- Pieza hembra, tipo botón de 3 cm. de diámetro. El lugar donde se produce el acoplamiento con la pieza macho deberá estar cerrado en su parte anterior, a fin de evitar que sobresalga la punta del vástago de la pieza macho e imposibilite la separación de ambas piezas.

- Pieza macho, tipo botón de 3 cm. de diámetro, con un vástago central de 2 cm. de forma cónica y punta metálica de latón, que se adapte al material plástico de manera que forme una sola unidad. La base del vástago estará reforzada dando mayor seguridad al enzarzado de las dos piezas.

Tatuaje, será realizado con tinta indeleble y los caracteres tendrán unas dimensiones mínimas de 8 X 4 mm.

Color: Crotal auricular de color verde.

Aplicación: El crotal será colocado en la oreja del animal mediante tenaza implantadora semiautomática con aguja de repuesto incorporada en uno de sus brazos.

El tatuaje, cuando se efectúe en oreja, caso necesario podrán tatuarse los indicativos provinciales y municipales y el número de la explotación de forma separada en ambas orejas.

Impresión: La marca, ya sea crotal o tatuaje, deberá recoger la información correspondiente al código de explotación, tal y como dispone el Apartado Cuarto de esta Orden. Los caracteres, grabados de forma indeleble en el crotal, deberán tener unas dimensiones mínimas de 4 X 4 cm.

Esta impresión deberá efectuarse en las dos piezas que componen el crotal.

- B.- Animales menores de doce meses con desti-

Tipo de identificación: Crotal o tatuaje.

Descripción: Crotal auricular, que contenga el código asignado a la explotación de procedencia de acuerdo con el Apartado Cuarto de esta Orden, siempre que se garantice su permanencia en el animal hasta la llegada a destino ya sea un cebadero o el Matadero.

Los caracteres tendrán unas dimensiones mínimas de 4 X 4.

Tatuaje que contenga el código asignado en la explotación.

Color: Crotal auricular de color blanco.

Aplicación: Para la colocación del crotal no será necesaria la utilización de instrumentos específicos.

Impresión: El tipo de grabación de los caracteres en el crotal deberá garantizar al menos su legibilidad desde la salida de la explotación de origen hasta su llegada a la explotación de destino o Matadero, a fin de permitir su registro en el correspondiente libro.

- C.- Identificación individual.

En base a lo dispuesto en el punto 4 del Apartado Cuarto de esta Orden, cuando sea precisa la identificación individual del animal, la información del crotal descrito en el punto A de este Anexo, podrá completarse con un número individual para cada animal, compuesto por las siglas MU, y seguido de cuatro números y dos letras.

## ANEXO - III

### DESCRIPCIÓN DE LAS MARCAS PARA LAS ESPECIES AVÍCOLA Y CUNÍCOLA

Tipo de identificación: Precinto o etiqueta.

Descripción: Precinto, de una sola pieza autoprecintable fabricado en plástico flexible con una parte ancha y rectangular de 6 cm. X 35 cm., y una longitud de cinta de 25 cm.

Etiqueta autoadhesiva rectangular de 11 cm. X 8 cm. ó 16 cm. X 2 cm.

Color: Precinto de color azul.

Etiqueta de color naranja.

Colocación: Jaulas, jaulones, envases, camiones u otros vehículos de transporte de animales.

Impresión: Código alfanumérico compuesto por la letra ES, seguido de las siglas MU, y de cuatro números y dos letras correlativas.

Igualmente habrá de figurar de forma visible el

### 3. Otras disposiciones

#### Consejería de Economía y Hacienda

**100 RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 1997, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión de 23 de diciembre de 1997, de ceses y nombramientos en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.**

Por la presente Resolución se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión de 23-12-97, de ceses y nombramientos en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de diciembre de 1997.—El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González.**

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1997, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda acuerda:

#### Primero.

Cesar a los siguientes miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia en representación de organizaciones, entidades y asociaciones, que continuarán en funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros:

Grupo primero. En representación de las organizaciones sindicales:

D<sup>a</sup>. Begoña García Retegui.  
D. Pedro Gálvez Calenco.  
D. Jesús Cámara Meseguer.  
D. Antonio López Baños.  
D. José Cánovas Martínez.  
D. Manuel Tovar Arce.  
D<sup>a</sup>. Juana Costa Aznar.

Grupo segundo. En representación de las organizaciones empresariales:

D. José Juan González Giménez.  
D. Fernando Berberena Loperena.  
D. Arsenio Sánchez Navarro.  
D. Pedro García Balibrea Martínez.  
D. Diego Illán Barceló.  
D. Juan Francisco García de Alcaraz Méndez.  
D. Clemente García García.

Grupo tercero.

En representación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de

D. Enrique Torres Tortosa.

En representación de las Organizaciones Profesionales Agrarias:

D. Alfonso Gálvez Arce.

En representación de las Organizaciones Empresariales de Economía Social de la Región de Murcia:

D. Juan Antonio Pedreño Frutos.

En representación de los Consumidores de Murcia-UCE:

D<sup>a</sup>. Alicia Jurado Bueno.

En representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia:

D. Diego Oliva Almela.

En representación del Consejo de Gobierno:

D. Antonio Ayuso Márquez.  
D. Jesús Galiana Moreno.

#### Segundo.

Nombrar miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia en representación de organizaciones, entidades y asociaciones a las personas relacionadas a continuación:

Grupo primero. En representación de las organizaciones sindicales:

D. Rafael Pérez Cuadrado.  
D. Antonio García Fernández.  
D. Jesús Cámara Meseguer.  
D. Pedro Gálvez Calenco.  
D. José Cánovas Martínez.  
D<sup>a</sup>. Juana Costa Aznar.  
D. Manuel Tovar Arce.

Grupo segundo. En representación de las organizaciones empresariales:

D. Juan Francisco García de Alcaraz Méndez.  
D. Clemente García García.  
D. Antonio Parra López.  
D. Fernando Berberena Loperena.  
D. Arsenio Sánchez Navarro.  
D. Carlos Solera Juan.  
D. Diego Illán Barceló.

Grupo tercero:

En representación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de

D. Enrique Torres Tortosa.

En representación de las Organizaciones Profesionales Agrarias:

D. Pedro Lencina Lozano.

En representación de las Organizaciones Empresariales de Economía Social de la Región de Murcia:

D. Francisco Ballester Pérez.

En representación de los Consumidores de Murcia-UCE:

D<sup>a</sup>. Alicia Jurado Bueno.

En representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia:

D. Diego Oliva Almela.

En representación del Consejo de Gobierno:

D. Ignacio Duréndez Saenz.

D. Jesús M<sup>a</sup> Galiana Moreno.

### Tercero.

Proceder a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**17710 ANUNCIO de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de cantera de caliza como roca ornamental denominada "Jumilla", en el término municipal de Jumilla, con el número de expediente 398/96 de EIA, a solicitud de Francisco Sandoval Egea.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de cantera de caliza como roca ornamental denominada "Jumilla", en el término municipal de Jumilla, con el número de expediente 398/96 de EIA, a solicitud de Francisco Sandoval Egea, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, número 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto, y en caso afirmati-

Murcia, 25 de noviembre de 1997.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

**17711 RESOLUCION de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de polígono ganadero para porcino en la diputación de Barranco Hondo, en el término municipal de Lorca a solicitud de Juan Jiménez García, S.A.**

Visto el expediente número 839/96, seguido a Juan Jiménez García, S.A., N.I.F.: A-30127849 con domicilio social en Ctra. de La Pulgara, nº 299, 30800-La Pulgara, Lorca (Murcia), al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de un Polígono Ganadero para Porcino, en la Diputación de Barranco Hondo, en el término municipal de Lorca, resulta:

### Primero.

Mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 1996, la mercantil referenciada presentó proyecto descriptivo de las características más significativas de la futura explotación.

### Segundo.

En fecha 14 de febrero de 1997, el Servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

### Tercero.

Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. del miércoles, 28 de mayo de 1997), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado.

### Cuarto.

Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la construcción de un Polígono Ganadero para Porcino, en la Diputación de Barranco Hondo, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

### Quinto.

La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para



tud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. número 191, de 17 de agosto de 1996).

#### **Sexto.**

El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

### **RESOLVER**

#### **Primero.**

A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de un Polígono Ganadero para Porcino, en la Diputación de Barranco Hondo, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Juan Jiménez García, S.A.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con la Propuesta de medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

#### **Segundo.**

Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

#### **Tercero.**

Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa

ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener:

- La autorización como actividad potencialmente contaminante de la Atmósfera (grupo A según Real Decreto 833/75 de Protección del Ambiente Atmosférico).

- Estará a lo que establece el R.D. 833/88, sobre Residuos Peligrosos, para Productores de ese tipo de residuos.

#### **Cuarto.**

Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

#### **Quinto.**

La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

#### **Sexto.**

Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 7 de noviembre de 1997.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

### **ANEXO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS**

Visto el Estudio de Impacto Ambiental y la documentación complementaria a éste, aportada por la empresa interesada, para la Evaluación de las incidencias ambientales que la construcción de un proyecto de Polígono Ganadero para Porcino, en la Diputación de Barranco Hondo, en Lorca, puede ocasionar, es necesario que además de aquellas medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, se tengan en cuenta, los siguientes extremos:

#### A) Medidas correctoras.

Desde la perspectiva del impacto que pudiera provocar la generación de los vertidos líquidos de la explotación porcina, formados básicamente por purines, deberán adoptarse las siguientes medidas correctoras:

1ª. Bajo ningún concepto podrán verterse los purines generados en la explotación a cualquiera de las ramblas o cauces de agua superficial que se encuentren próximos a las instalaciones.

2ª. Construirá una balsa con capacidad suficiente para almacenar el volumen de purín generado en dos meses en la explotación porcina.

Las características constructivas de las balsas de almacenamiento de purín serán aquéllas que garanticen las condiciones de estanqueidad y estabilidad para evitar cualquier tipo de contaminación en el entorno, aguas superficiales y/o subterráneas.

3ª. El destino de todos los purines generados en las instalaciones será la balsa de almacenamiento. Posteriormente y una vez que los purines tengan las condiciones adecuadas se utilizarán para abono en agricultura.

4ª. Aquellos purines que no se utilicen como abono, deberán eliminarse correctamente, justificando la solución adoptada en el organismo ambiental competente.

5ª. La cantidad máxima de estiércol aplicada al terreno será aquella cantidad de estiércol que contenga 170 kg/año de nitrógeno por hectárea abonada según establece el R.D. 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

6ª. Las aguas de lluvia que entren en contacto con estiércol o purín deberán conducirse a la balsa de almacenamiento de purines.

7ª. Se construirá un foso de obra, para la destrucción de cadáveres, con puerta de cierre hermético, añadiendo 1 Kg. de cal viva por cada Kg. de peso del animal. Esta obra tendrá la capacidad y dimensiones suficientes, estará localizado cartográficamente y garantizará la no afección a las aguas subterráneas y el suelo.

8ª. En todo caso se tendrán en cuenta las recomendaciones expuestas por el redactor del Estudio de Impacto en el apartado «almacenamiento de los purines» y «La utilización de los purines» del Anexo (Ampliación de datos) al Estudio.

#### B) Otras prescripciones.

1ª. Deberá aportar la documentación acreditativa de propiedad de los terrenos que van a ser abonados por los purines o permiso de los propietarios, con indicación del tipo de cultivo existente.

2ª. En cuanto a la generación de residuos sólidos, los correspondientes a los envases de productos

farmacológicos y material sanitario deberán gestionarse adecuadamente mediante gestor autorizado.

3ª. Se tendrá especial cuidado en el mantenimiento de las instalaciones de la explotación porcina para evitar así la generación de malos olores que puedan llegar al núcleo urbano más próximo.

#### C) Medio Ambiente Atmosférico.

1ª. Será obligatorio que la conducción de los purines desde las naves del ganado a los sistemas de almacenamiento se realice a través de tubería cerrada.

2ª. Deberá realizar unas buenas prácticas de manipulación, o cualquier otro proceso de intervención, que conduzca a reducir o minimizar la producción de gases por fermentación anaerobia, quedando comprobada su eficacia.

3ª. Los purines habrán de disponerse en los lugares de almacenamiento, ya sean fosos de naves ganaderas o fosas para almacenamiento en general de todos los efluentes generados en la explotación, de tal manera que se eviten desbordamientos o que puedan invadir libremente los terrenos circundantes, la conducción entre los fosos de las instalaciones ganaderas y la balsa de recogida general deberá realizarse mediante canalización cerrada, que evite cualquier fuga de los efluentes.

Estas condiciones se comprobarán en el Acta de Puesta en Marcha de la actividad.

#### D) Programa de Vigilancia Ambiental.

El Programa contendrá aquellas actuaciones que garanticen el cumplimiento de todas las medidas correctoras propuestas para la fase de funcionamiento y de instalación, así como un informe anual que considere los siguientes aspectos:

1º. Se detallará, en cada ocasión que abonen con purín previamente acondicionado: la fecha, el volumen utilizado de purín, extensión abonada de terreno, tipo de cultivo y ubicación del terreno abonado. En caso de no ser de su propiedad el terreno abonado deberá justificarse la disponibilidad del mismo.

2º. Se justificará adecuadamente la forma de eliminación de los purines que no sean utilizados para abono de las tierras.

3º. Las balsas de almacenamiento o cualesquiera otros dispositivos susceptibles de recibir los purines deberán revisarse periódicamente.

4º. Igualmente deberán detallarse los volúmenes de purines y residuos originados en la explotación porcina mensualmente y durante el año.

5º. Toda aquella información que se considere necesaria para conocer el funcionamiento medio ambiental de dicha explotación.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 17718

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES  
Instituto Nacional de Empleo  
Dirección Provincial de Murcia**

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 30.1 y 46.1.1 de Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

**Apellidos y nombre; D.N.I.; Último domicilio conocido; Fecha sanción; Motivo.**

Ferri Cerdán, Cristóbal; 29.007.433; C/ Ecuador, 4, 1.º B, 30600-Archena; 19-8-97; No renovar la demanda de empleo.

García García, Joaquín; 22.360.774; C/ Santiago, 58, 30180-Bullas; 28-7-97; No renovar la demanda de empleo.

Garner Andre, Spencer; E-2.164.993; Ctra. Barrio Peral, 28, 30300-Cartagena; 11-7-97; No renovar la demanda de empleo.

Hernández Díez, Óscar Patr.; 22.481.726; Gómez Cortina, 4, 1.º, 30005-Murcia; 11-7-97; No renovar la demanda de empleo.

López Romero, Juan Manuel; 52.807.906; C/ El Progreso, 9, bajo, 30820-Alcantarilla; 6-5-97; No renovar la demanda de empleo.

Noguera Nicolás, Manuel; 22.472.530; Tarrasa, 23, Bda. Hispanoamérica, 30310-Cartagena; 22-7-97; No renovar la demanda de empleo.

Wythe Juen, Mary; E-1.017.613; Apt. Las Sirenas, 404, 30370-La Manga (Cartagena); 14-7-97; No renovar la demanda de empleo.

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días, siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", según lo dispuesto en el número 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 28 de octubre de 1997.—El Director Provincial; Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 27494)

Número 17720

**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO  
Dirección Provincial de Murcia**

Ref.: Sección Promoción de Empleo/Programas de Empleo Estable (TR/ag.).

Exp.: 0432-93/MY.

Empresa: Tecomur, S.L.

Trabajador: Párraga Egea, Mateo.

Asunto: Notificación de cobro indebido. Alegaciones.

Con fecha 17-6-1997, se ha acordado por el Director Provincial del INEM, iniciación de oficio de expediente para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Tecomur, S.L., CIF: B-30339543, con domicilio en calle Santa Teresa, 4, Murcia-30004.

Dicho expediente se inicia, tras un periodo de información previa, como consecuencia de informe de control realizado por la Dirección Provincial de Murcia, referente a la Subvención concedida a Tecomur, S.L., por el Instituto Nacional de Empleo, y por un importe de 500.000 pesetas.

Las irregularidades detectadas, junto con su cuantificación provisional, son las siguientes:

1. Irregularidades: No se ha acreditado el mantenimiento de plantilla fija, al no presentar la documentación requerida —relación de las variaciones de altas y bajas habidas en la plantilla fija desde que se realizó la contratación y los seguros sociales correspondientes al mes de julio de 1996— una vez transcurridos los plazos fijados en el artículo 5.3 de la O.M. de 6-8-1992.

2. Cuantificación: 500.000 pesetas, en concepto de subvención.

Asimismo, y en su caso, deberá ingresar las cuotas de Seguridad Social indebidamente bonificadas, en la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideraran suficientes, el INEM procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención según lo dispuesto en el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta número 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

En Murcia a 17 de junio de 1997.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 24322)

### III. Administración de Justicia

Número 17745

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

##### EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 680/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Grupo Élite Inmobiliaria, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de marzo de 1998 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 30850000140680965639, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de abril de 1998, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de mayo de 1998 a

las doce horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

##### Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Número Nueve: Vivienda/apartamento ubicado en la primera planta alzada sobre la baja comercial del edificio del que forma parte, es de tipo F; tiene una superficie útil de cincuenta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados y construida —con inclusión de comunes— de setenta y dos metros cuarenta y siete decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, salón-comedor-cocina, dos dormitorios, baño y aseo. Tiene esta vivienda como anejo inseparable de la misma un cuarto trastero ubicado en la planta de cubierta del edificio, marcado en la planta con la letra F-1, que tiene una superficie construida de seis metros noventa y siete decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, al libro 246, sección 8.ª, folio 18, finca registral número 16.609, inscripción 1.ª, y valorada a efectos de subasta en 8.600.000 pesetas.

Dado en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 17660

#### INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

##### Cédula de citación

El Ilustrísimo señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento de juicio de faltas 150/97-P, por desobediencia a Agentes de la Autoridad.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Pedro Miguel Martínez Calero, con domicilio últimamente en calle Subida al Castillo, 18, Cartagena, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 26 de enero a las 12,30 horas de su mañana para asistir al acto de juicio oral, debiendo venir con las pruebas de que intente valerse y en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 17758

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER****EDICTO**

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 422/94, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra Cersa Centro Inmobiliario, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, y hora de las once, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día veintidós de abril de mil novecientos noventa y ocho y hora de las once, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, y hora de las once, celebrándose bajo las siguientes

**CONDICIONES:**

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de veinte millones de pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0422/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, deposi-

guardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

**Finca objeto de subasta:**

Porción 13. Local comercial de planta baja, de la 2.ª fase, bloque C del complejo urbanístico denominado Principado Center sito en Los Alcázares, partido de La Roda, sitio entendido por Las Zorreras o Los Carriños, que tiene una superficie útil de 346 m. 80 dm²., sin distribución interior y una construida de 367 m². Linda derecha entrando al local por Avda. de Los Narejos, caja de escalera y zaguán de acceso a los pisos altos y el edificio cuarta fase "D"; izquierda, rampa de vehículos y edificio primera fase "B"; fondo, calle Río Ter; frente Avda. de Los Narejos. Inscrito en el R. P. de San Javier, libro 660, folio 146, finca 51.577, inscripción 2.

Dado en San Javier a 16 de diciembre de 1997.— El Magistrado Juez, en comisión de servicio, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 17763

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER****Cédula de notificación y requerimiento**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: (Providencia de fecha 8 de abril de 1997 dictada en los autos de artículo 131 de la L.H. número 94/97 seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos

"... Requiérase al deudor don Joaquín Ramírez Ballesteros, para que en el plazo de diez días, haga pago de las responsabilidades reclamadas, ascendente a la suma de 3.345.049 pesetas de principal más la de 2.000.000 de pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos del procedimiento.

Líbrese a tal efecto y como se pide, exhorto al Juzgado decano de los de Madrid para que procedan al requerimiento acordado del demandado don Joaquín Ramírez Ballester.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Joaquín Ramírez Ballesteros, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.

San Javier a quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 17767

### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

#### **EDICTO**

Dña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 107/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Santander, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra don Domingo Navarro Solano y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.225.439 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se reseñarán, bajo las siguientes:

#### **Condiciones**

1. La primera subasta tendrá lugar el día 16 de febrero de 1998; la segunda el día 16 de marzo de 1998 y la tercera el día 20 de abril de 1998, las cuales tendrán lugar en este Juzgado, sito en la calle Cuatro Santos, 22, 3.ª planta, a las 11,00 horas.

2. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el Perito que aparece al final de su descripción; para la segunda será el 75% de di-

3. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Cuenta del Juzgado, B.B.V. oficina 155 en Calle Mayor, cuenta número 3056 0000 17 0107 93 una cantidad no inferior al 20% del tipo de la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que rija para la subasta.

5. El remate podrá hacerse a calid de ceder a terceros solamente por el ejecutante.

6. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

7. Si por resultar festivo o por causa mayor no se pudiere celebrar alguna subasta en la fecha señalada, se celebrará al siguiente día hábil, sin tener en cuenta los sábados, sin necesidad de ninguna publicación.

8. Para el caso de que no pudiera hacerse personalmente, la publicación de este edicto sirve de notificación de las fechas señaladas para los deudores.

9. Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas subastadas, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que respecto de los mismos aparezca en el Registro de la Propiedad.

#### **Bienes objeto de subasta**

Rústica. Terreno seco, que ocupa una superficie de treinta áreas, equivalentes a cinco celemines y medio, aproximadamente. Linda: por el Norte, con tierras de don Julián Conesa; por el Sur y Oeste, resto de la mayor, de la que se segrega; y por el Este, carretera de Cartagena y Madrid.

Obra nueva: edificio situado en el Plan, de este término, enclavado en el kilómetro 433, de la carretera nacional Cartagena-Madrid. Se compone de planta baja y altillo; la planta baja se destina a taller, exposición y patio; y altillo a oficinas. Tiene una superficie total construida de setecientos cuarenta y nueve metros y seis centímetros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, libro 534, sección 3.ª, folio 149, finca 45.771, inscripción 2.ª.

Sale a subasta una sexta parte indivisa de la misma, valorada en la cantidad de tres millones ciento veinte mil ochocientos treinta y tres pesetas (3.120.833 pesetas).

Dado en Cartagena a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria. María

Número 17768

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, se sigue con el número 638/97-A, a instancias de don Manuel Martínez Flores, contra la empresa Jorge Walter Bruzzone Domínguez, en reclamación de extinción relación laboral, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el fallo el siguiente: Que estimando la demanda planteada por don Manuel Martínez Flores, contra la empresa Jorge Walter Bruzzone Domínguez, y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa a abonar al actor la suma de 176.000 pesetas en concepto de indemnización, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Jorge Walter Bruzzone Domínguez, que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia 18 de diciembre de 1997.— La Secretaria.

Número 17769

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Dña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 945/97, seguido a instancia de José López Serrano, contra Jóvenes Empresarios del Caudal y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia:**

En la ciudad de Murcia a doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**Fallo:**

Que acogiendo la excepción de caducidad de la

demanda formulada por don José López Serrano, frente a Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra en demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y ss. del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990 de 27 de abril.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de la Libertad en esta Ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0067-0945-97-0.

El recurrente podrá utilizar el "Resguardo de ingreso", del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Murcia 19 de diciembre de 1997.—La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 17771

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE LORCA**

**EDICTO**

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de la Ciudad de Lorca y su Partido, hace saber:

Que en este Juzgado y con el número 387/94, se han tramitado autos de juicio de faltas por insultos, en los que se encuentran, implicados como denunciante, Ion Surugiu, y como denunciado Rafael Luis Madrid Matrán, en paradero desconocido el denunciante, y cuyo último domicilio lo fue en Aguilas calle Marín

sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Rafael Luis Madrid Matrán de la falta de injurias que se le imputaba, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación por medio de escrito, en el que expondrá el recurrente sus alegaciones, y fijará un domicilio para notificaciones. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando Justicia en nombre de su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al referido anteriormente, expido y firmo el presente en la Ciudad de Lorca a 22 de diciembre de 1997.—El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

Número 17772

### DE LO PENAL NÚMERO TRES DE LORCA

#### EDICTO

Don Juan del Olmo Galvez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal Número 3 de Murcia.

Hago saber: Que en Ejecutoria que tramita este Juzgado con el Nº 273 de 1996, sobre apropiación indebida contra Juan Carlos Navarro Alcaraz, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al penado y cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de 20 días, señalándose para la primera subasta el día 10 de febrero de 1998, para la segunda el día 5 de marzo de 1998, y para la tercera el día 31 de marzo de 1998, todas a las 12 horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ronda de Garay, sin número, de esta ciudad, con las siguientes:

#### CONDICIONES

1º— Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para la segunda, servirá el tipo de 75 %, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes; la tercera, será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto y en otro caso, se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.506 de la L.E.C.

2º— Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la CPC de este Juzgado en el B.B.V. número 3125-78, una cantidad igual, al menos, al

tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques, y en el caso de tercera subasta, la consignación deberá ser del 20 % del tipo de la segunda.

3º— Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, y se podrá hacer posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma prevista en el art. 1.499 de la L.E.C.

4º— Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

5º— En el caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración de la subasta suspendida.

6º— Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas al deudor, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderá notificado, por la publicación del presente edicto.

7º— Las subastas serán por lotes separados.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Plaza de garaje, sita en edificio Libertad, ubicado en calle Mayor, 66, de Los Dolores de Murcia, numerada con el 20 del edificio y Registrada como la finca número 16.075, fol. 39, libro 236, sección 8.ª, valorada en dos millones de pesetas.

Murcia, 22 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Juan del Olmo Galvez.

Número 22

### PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

#### EDICTO

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de 1.ª Instancia de Yecla.

Hago saber: En el procedimiento Juicio Ejecutivo 338/84, a instancias de Pedro Ortuño Santa, contra María del Carmen García García, sobre Juicio Ejecutivo, se ha practicado liquidación de intereses, cuyo importe total asciende a la suma de quinientas cincuenta y dos mil ciento ochenta y una pesetas.

De dicha liquidación de intereses se da vista a doña María del Carmen García García, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Yecla, 27 de noviembre de 1997.—El Secretario.



Número 17744

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

Autos número: D-749/95.

Ejecución número: 90/95.

Demandantes: Martín García Pérez.

Demandados: Petróleos Media Legua, S.A.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del  
Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de don Martín García Pérez contra Petróleos Media Legua, S.A., haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

**Primer lote**

—Lavadero automático de vehículos marca Ceccato modelo básico, con un valor venal de setecientas mil pesetas (700.000 pesetas).

**Segundo lote**

—Aspirador marca Satobal, número de serie 03953811: 25.000 pesetas.

—Máquina de refrescos marca Vendo: 50.000 pesetas.

—Máquina de lavado marca Karche: 200.000 pesetas.

—Un cabezal de lavado marca Karche: 50.000 pesetas.

—Dos compresores de aire marca Satobal e Ingelson Rand: 60.000 pesetas.

—Grupo electrógeno marca Udena: 45.000 pesetas.

El valor total del lote asciende a la cuantía de cuatrocientas treinta mil pesetas (430.000 pesetas).

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 10 de febrero, en segunda subasta, en su caso, el día 10 de marzo y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de abril, señalándose para todas ellas como hora, la de las once horas de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando un principal, intereses y costas, después de celebrado, quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la LPL y 1.498 de la LEC).

Segunda: Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20% al menos del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la LEC), y ello exclusivamente mediante resguardo

este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Mayor, 27, de Cartagena.

Tercera: El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

Cuarta: Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la LEC).

Quinta: En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexta: En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por ciento de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la LPL).

Séptima: De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja de 25 por cien de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Octava: Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Novena: Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la LPL).

Décima: Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la LPL).

Los bienes embargados están depositados en el domicilio social de la empresa ejecutada, en carretera Cartagena-Alicante, Km. 1,6 a cargo de don Pablo Racionero Solano, el primer lote, y el segundo lote a cargo de don Bernabé Abián Jiménez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Cartagena a dieciséis de diciembre de mil novecientos

Número 17756

# PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

## EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 311/95, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sr. Cárceles Nieto, contra Sakvadir Ikuvaes Romero y Águeda Resalia Olgoso Mtez., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por segunda vez el próximo 28 de abril de 1998, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 28 de mayo de 1998, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

## Condiciones

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 13.520.000 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todas las posturas podrán hacerse a calidez de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del

Quinta. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

## Finca objeto de subasta

Urbana. Vivienda unifamiliar de planta baja y piso, que ocupa parte de parcela número dieciséis del plano parcelario, sita en los Rasos de Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés. En planta baja, consta de comedor estar, paso, dormitorio, cocina, aseo y dos porches, y en planta de piso, cuatro dormitorios, baño, paso y terraza, estando unidas ambas plantas por una escalera interior. Su superficie es de doscientos sesenta y dos metros cuadrados. La superficie total construida es de 133 metros cuadrados y sesenta decímetros cuadrados, sumadas las dos plantas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 796, libro 372, de primera sección, folio 47, finca número 23.945, inscripción 3. Tasada a efectos de subasta en 13.520.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 4 de diciembre de 1997.—El Magistrado Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

Número 17766

# PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

## EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio artículo 131 L.H. n.º 59/95 promovido por Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa contra don José Antonio Martínez-Falero Galindo y doña María del Carmen Peral Puga, ha acordado por providencia de esta fecha notificar la liquidación de intereses practicada en dichos autos en fecha 19 de mayo del corriente año, a fin de que en el improrrogable plazo de tres días puedan impugnarla si a su derecho conviene, y que es del tenor literal siguiente: Liquidación de intereses de 464.550 pesetas al 15% de interés de demora, de 5-8-91, fecha de la última liquidación al 28-2-97, fecha de la subasta, 307.500 pesetas.

Importa la presente liquidación de intereses la cantidad de 307.500 pesetas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria, Ana Alonso

Número 17762

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER****EDICTO**

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 474/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Gesfinco, S.A., contra Encarnación Morote Montiel en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de marzo de 1998 a las 11,00 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-000-18-474-96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de abril de 1998, a las 11,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere

lebración de una tercera, el día 12 de mayo de 1998 a las 11,00 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bienes que se sacan a subasta**

1. Siete. Una plaza de garaje marcada con el número siete, sin distribución, sita en planta semisótano, de un edificio sito en término municipal de San Pedro del Pinatar, sin número de policía, con salida directa a la carretera de Lo Pagán a las salinas de San Pedro, a través de rampa existente, que ocupa una superficie construida con inclusión de los elementos comunes de treinta y cuatro metros, noventa y ocho decímetros cuadrados, que linda: frente, pasillo de distribución; derecha entrando, con la plaza de garaje número nueve; izquierda, con la número cinco; y fondo, Ángel Camacho.

Finca registral número 8.454, libro 112, folio 26, Registro de la Propiedad de San Javier número Dos.

Su valor a efectos de subasta 340.000 pesetas.

2. Cincuenta. Una vivienda tipo A, sita en la planta tercera de viviendas del edificio anteriormente reseñado, con salida directa a la calle Narváez, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa una superficie construida con inclusión de los elementos comunes, de ciento un metros, doce decímetros cuadrados y útil de ochenta y cinco metros noventa y tres decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina, cuarto de baño y aseo y linda: frente considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución, patio de luces y vivienda tipo B de esta misma planta; derecha entrando, pasillo de distribución y patio de luces y en muy pequeña parte con la vivienda tipo B de esta misma planta; izquierda con la carretera de Lo Pagán a las Salinas de San Pedro del Pinatar.

Finca registral 8.497, libro 112, folio 112, del Registro de la Propiedad número Dos de San Javier.

Su valor a efectos de subasta: 4.760.000 pesetas.

**Tipo de subasta**

-Finca registral, 8.454: 340.000 pesetas.

-Finca registral, 8.497: 4.760.000 pesetas.

Dado en San Javier a uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—La Juez, María Esperanza

Número 17750

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**Cédula de notificación y emplazamiento**

En autos de juicio de cognición seguidos al número 813/97, a instancia de Comunidad de Propietarios edificio San Leandro, contra Juliana Moro Lázaro y herencia yacente de don Antonio Gómez Sánchez, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por medio del presente se emplaza a la herencia yacente de don Antonio Gómez Sánchez así como a sus desconocidos herederos a fin de que en el término de nueve días se personen en forma en autos mediante Letrado en ejercicio y contesten a la demanda bajo apercibimientos de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada herencia yacente de don Antonio Gómez Sánchez y sus desconocidos y legales herederos se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 17747

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**Cédula de notificación**

En el procedimiento de cognición 906/96, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, a instancia de Comunidad de Propietarios del Edificio Roma, contra Rogelio Candel López y Gregoria Echevarría Ramón, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

**Fallo**

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Roma, contra don Rogelio Candel López y doña Gregoria Echevarría Ramón, debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la actora la cantidad de 236.363 pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Rogelio Candel López y Gregoria Echevarría Ramón, extiendo y firmo la presente en Murcia a diecisiete de diciembre de mil novecientos

Número 17746

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio verbal número 291/97 promovido por la Comunidad de Propietarios del edificio "Tharsis", representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra contra Juan Martínez Navarro y doña Eugenia Pardo Fernández ha acordado por providencia de esta fecha citar a los referidos demandados para que el próximo día veintisiete de febrero de 1998 a las once horas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Martínez Navarro y doña Eugenia Pardo Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

Cartagena a quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretario.

Número 17753

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA**

**Sección Primera**

**EDICTO**

Doña Concepción Grau Rech, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Audiencia se tramitan autos de rollo 130/97, tercera de dominio número 782/95, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, en grado de apelación, siendo parte apelante Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Procurador señor Martínez Navarro y apelada, declarada en rebeldía, Hijos de Francisco Frutos, S.A., habiéndose citado en los mencionados autos la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"En la ciudad de Murcia a tres de noviembre de 1997.

**Fallamos**

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social, contra sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia el 10 de octubre de 1996. Confirmamos dicha resolución, imponiendo a la apelante las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para que sirva de notificación a Hijos de Francisco Frutos, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, extiendo la presente en Murcia a 1 de diciembre de

## IV. Administración Local

Número 52

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

**Declaración de la necesidad de ocupación, de los bienes y derechos afectados de expropiación para su destino a la apertura total de la calle Pintor Almela Costa y Zona Verde en el P.E.R.I. de la barriada de La Fuensanta, de Murcia (Gestión-expropiación 1037GE97)**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 27 de noviembre de 1997 ha declarado la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación para su destino a la apertura total de la calle Pintor Almela Costa y Zona Verde en el P.E.R.I. de la barriada de La Fuensanta, de Murcia, de conformidad con las previsiones del vigente Plan General de Ordenación Urbana, con lo que, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa queda iniciado el expediente expropiatorio.

La presente expropiación afecta a un solo propietario y parcela, con descripción de su estado material y físico:

-Parcela propiedad de Infante Promociones Urbanas, S.A., con una superficie de 1.799,10 metros cuadrados, carente de plantaciones y edificaciones.

Contra el citado acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración Pública.

Murcia, 16 de diciembre de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 54

ALEDÓ

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía estipulado para la ejecución de las obras "Pabellón de Deportes, II fase" y solicitada por la empresa adjudicataria, URDEMA, S.A., la cancelación del aval depositado, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Aledo, 22 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 55

ALEDÓ

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía estipulado para la contratación del suministro de "Vehículo para servicio de seguridad y vigilancia policial" y solicitada por la empresa adjudicataria, Margi Automoción, S.A., la devolución de la garantía depositada por importe de 142.800 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Aledo, 22 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 58

MULA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1997, el proyecto técnico relativo a las obras de remodelación de la plaza del Ayuntamiento, se expone al público para que, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan los interesados examinar el citado proyecto técnico, en la Oficina Técnica Municipal, y presentar, por escrito, las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Mula, 19 de diciembre de 1997.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Número 59

MORATALLA

EDICTO

Aprobadas las normas reguladoras de los trámites y condiciones para la concesión, mediante convocatoria pública, de ayudas del Ayuntamiento de Moratalla, para la realización de proyectos de cooperación en países menos desarrollados, durante el ejercicio económico 1997, por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el 5 de diciembre de 1997, se exponen al público, a los efectos de que organizaciones e instituciones, fundaciones y asociaciones no gubernamentales para el desarrollo, sin ánimo de lucro, con establecimiento en la Región de Murcia, puedan examinarlas en el Ayuntamiento y presentar en el Registro sus solicitudes de subvención ajustadas a las presentes normas.

En Moratalla, 16 de diciembre de 1997.—El Al-

Número 17736

**CAMPOS DEL RÍO****EDICTO**

Aprobada inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1997, la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los precios públicos por el uso de las instalaciones deportivas y escuelas deportivas municipales, y de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basura. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de no presentarse reclamación alguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Campos del Río, 22 de diciembre de 1997.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro,

Número 17734

**FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**

Por la Alcaldía-Presidentencia se ha dictado el siguiente,

Decreto: Con motivo de mi ausencia de este término municipal, durante los próximos días 13, 14, 15 y 16 del presente mes, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a nombrar en mi sustitución al Primer Teniente de Alcalde, don Antonio García García. Comuníquese al interesado, publíquese en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y dése cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre a los efectos oportunos.

Lo decreta, manda y firma, el señor Alcalde, ante mí, el Secretario, doy fe.

En Fuente Álamo de Murcia, 11 de noviembre de 1997.—El Alcalde.—El Secretario.

Número 57

**LORCA****EDICTO**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 1 de diciembre de 1997 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto del contrato de «Adquisición de ascensor para el Museo Arqueológico Municipal, sito en Plaza de Juan Moreno», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo

781/86, de 18 de abril, y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1.º-Entidad adjudicadora:**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 70/97.

**2.º-Objeto del contrato:**

- A) Descripción: «Adquisición de ascensor para el Museo Arqueológico Municipal».
- B) Fianza provisional: 2% del precio base.
- Fianza definitiva: 4% del precio base.

**3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Concurso.

**4.º-Presupuesto base de licitación**

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 4.341.160 pesetas.

**5.º-Obtención de documentación e información**

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.
- C) Teléfono: 40 70 00.
- D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

**6.º-Presentación de ofertas**

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre A (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula XXIV; sobre B, documentación administrativa, recogida en la cláusula X.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

**7.º-Apertura de ofertas económicas**

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Diez horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Diez horas de los cuatro días siguientes al señalado anteriormente.

**8.º-Gastos de publicidad**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 25 de febrero de 1997.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández

Número 17731

YECLA

## ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión del día 11 de diciembre de 1997, acordó convocar concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de Ordenanzas-Telefonistas vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, concurso-oposición que se regirá por las siguientes bases específicas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 1 de diciembre de 1997.

**Bases específicas reguladoras del concurso-oposición para la contratación indefinida de tres Ordenanzas-Telefonistas, correspondientes a sendas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla**

**Primera.-Objeto de las bases**

1. Constituye el objeto de las presentes bases específicas la regulación —junto con las bases generales reguladoras— del sistema de concurso-oposición (en adelante B.G.C.O.), aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 4 de noviembre de 1996 y publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 278, de fecha 29-11-96, del concurso-oposición para la contratación indefinida de tres Ordenanzas-Telefonistas, correspondientes a sendas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 1996, con nivel de titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, y retribuidas con los haberes consignados en el Presupuesto Municipal.

2. Se escoge el sistema de concurso-oposición libre como procedimiento de selección, habida cuenta de la naturaleza de las plazas y de las funciones especializadas a desempeñar, que aconsejan la valoración de otros méritos distintos a los que obtengan los interesados en la realización de los diferentes ejercicios que integran la fase de oposición.

3. Serán funciones y cometidos a realizar, dentro del puesto de trabajo, en horario de mañana o tarde, las genéricas de información y asesoramiento a los ciudadanos en general sobre materias, temas y servicios del Ayuntamiento, así como sobre los diversos departamentos, negociados y secciones municipales, personal responsable y sus funciones, etc.; atención y control de la centralita y llamadas telefónicas; control de la entrada de los ciudadanos a la Casa Consistorial y sus dependencias anejas; recibir las peticiones del público relacionadas con los servicios municipales; custodiar las llaves de los despachos y las oficinas; recibir, conservar y distribuir los documentos, objetos y correspondencia que a tales efectos les sean encomendados; realizar —dentro de las dependencias— los traslados de material, mobiliario y enseres que fueren necesarios; realizar encargos relacionados con los servicios municipales que se les encomiende, dentro o fuera del edificio, con utilización, en su caso, de vehículos automóviles; admitir y enviar correspondencia; manejar má-

quinas reproductoras, multicopistas, fotocopadoras, encuadernadoras, máquinas de escribir, ordenadores y otras máquinas análogas, cuando así sean autorizados; custodiar las dependencias e instalaciones municipales; y cualesquiera otras tareas de carácter similar que por razón del servicio les sean encomendadas.

4. El régimen laboral aplicable a los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria será el previsto en el convenio colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

**Segunda.-Condiciones de los aspirantes**

Para tomar parte en la oposición los aspirantes deberán cumplir los requisitos que para el personal laboral se reseñan en la cláusula segunda de las B.G.C.O., y estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Todos los requisitos deberán reunirse por los aspirantes con referencia al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

**Tercera.-Instancias**

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre deberán ajustarse al modelo previsto en anexo de las B.G.C.O. y presentarse, junto con la documentación exigida en su base tercera, en el plazo y lugar señalado en la misma.

2. Los derechos de examen quedan cifrados en 2.000 pesetas.

**Cuarta.-Órgano de selección**

Conforme a lo previsto en las B.G.C.O., el órgano de selección tendrá la siguiente composición:

-Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:**

a) Un vocal en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Un trabajador laboral fijo de la Corporación, a propuesta del Comité de Personal.

c) Un representante del Profesorado oficial designado por la Dirección provincial del M.E.C.U. u organismo competente.

d) El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará, además como Secretario del órgano de selección.

**Quinta.-Listas de admitidos y excluidos**

Se regirán por lo dispuesto en la base quinta de las B.G.C.O.

**Sexta.-Fase de concurso (máximo 3 puntos)**

La fase de concurso se regirá por lo establecido en

ción de los méritos presentados y debidamente acreditados por los aspirantes se ajustará al siguiente baremo, siempre con un máximo global de 3 puntos.

#### Experiencia laboral:

-Por cada mes completo de servicios prestados a la Administración Local, como funcionario o personal laboral, en puesto de trabajo de similar cometido, debidamente acreditados mediante certificación oficial o justificantes de salarios, 0,10 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados a la Administración Pública, no valorados en el apartado anterior, en puesto de trabajo de similar cometido, debidamente acreditados mediante certificación oficial (sólo para funcionarios) o justificantes de salarios (hasta máximo de 1 punto), 0,05 puntos.

#### Méritos académicos (máximo 1 punto):

-Titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o superior, 1 punto.

#### Cursos de perfeccionamiento (máximo 1 punto):

Por asistencia a cursos de perfeccionamiento sobre materias relacionadas con el objeto y funciones del puesto de trabajo, organizados por las Administraciones Públicas (por cada curso):

- De 100 horas o 20 días o más, 0,40 puntos.
- De 75 a 99 horas o de 15 a 19 días, 0,30 puntos.
- De 50 a 74 horas o de 10 a 14 días, 0,20 puntos.
- De 25 a 49 horas o de 5 a 9 días, 0,10 puntos.

#### Séptima.-Fase de oposición: Ejercicios

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

-Primer ejercicio: Consistirá en responder por escrito a 20 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de quince minutos. Dichas preguntas versarán sobre la parte general del temario recogido en el anexo de las presentes bases.

La calificación del presente ejercicio se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética, teniendo en cuenta que las respuestas en blanco no se considerarán ni como aciertos ni como errores:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Aciertos} - \text{Errores}}{2}$$

-Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición oral, durante un período máximo de treinta minutos, de dos temas extraídos al azar para cada uno de los aspirantes, uno de ellos de entre los que se relacionan en la parte general del temario anexo y el otro de entre los relacionados en la parte especial del citado temario.

La celebración de este ejercicio será pública, y con carácter previo al inicio de la prueba se convocará

a los aspirantes un tiempo máximo de tres minutos para la preparación de la exposición.

Si transcurridos diez minutos de exposición, el órgano de selección apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Finalizado el ejercicio, el órgano de selección podrá dialogar con los aspirantes, durante un período máximo de cinco minutos, sobre cuestiones relacionadas con el tema expuesto.

En este ejercicio se valorará la claridad en la exposición del tema, la facilidad y corrección en la expresión oral y los conocimientos acreditados en la materia.

-Tercer ejercicio: Consistirá en la solución o realización, durante un plazo máximo de una hora, de uno o varios supuestos prácticos relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y relacionados con las materias recogidas en la parte especial del temario anexo a las presentes bases.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por los opositores ante el órgano de selección, en acto público que se celebrará en los días y horas señalados por éste.

En este ejercicio se valorará, además de los conocimientos acreditados en la materia, la correcta lectura del ejercicio.

#### Octava.-Realización y calificación de los ejercicios, y puntuación global

Se regirán por lo dispuesto en las bases séptima, octava y novena de las B.G.C.O.

#### Novena.-Propuesta del órgano de selección, presentación de documentos, y contratación laboral indefinida

Se ajustarán a lo establecido en las bases novena, décima y decimoprimeras de las B.G.C.O.

#### Décima.-Lista de espera

La relación suplementaria a elaborar por el órgano de selección, conforme a lo dispuesto en la base novena de las B.G.C.O., estará formada por un máximo de tres aspirantes.

La lista de espera que con base en dicha relación suplementaria apruebe la Comisión de Gobierno tendrá carácter no rotativo.

#### Decimoprimeras.-Incidencias y recursos

El régimen previsto para las incidencias y recursos en las bases decimosegunda y decimotercera de las B.G.C.O. se aplicará en su integridad a las presentes bases específicas, dándose aquí por enteramente repro-



**ANEXO****TEMARIO****Parte general**

Tema 1.-La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2.-Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.-La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.-El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.-El Poder Judicial.

Tema 6.-La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 7.-La Administración Local. El municipio: Concepto y elementos. Órganos municipales y sus competencias.

Tema 8.-Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 9.-El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 10.-Fases del procedimiento administrativo.

Tema 11.-Formas de acción administrativa. Policía. Fomento. Servicio Público.

Tema 12.-El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 13.-La responsabilidad de las Administraciones Públicas.

**Parte especial**

Tema 1.-Funciones de un Ordenanza-Telefonista. Información y comunicación en la Administración: Concepto y elementos de comunicación e importancia de su calidad. Diferencia entre información y comunicación.

Tema 2.-Comunicación oral y telefónica. Clases de comunicación. Comunicación oral: Concepto, normas y clases. Comunicación telefónica. El uso correcto del lenguaje administrativo.

Tema 3.-Atención al público: Acogida e información al ciudadano. Fundamentos constitucionales. Atención al público. Los servicios de información administrativa.

Tema 4.-Mantenimiento básico y sistemas de seguridad de edificios e instalaciones. Funciones de vigi-

Tema 5.-Nociones sobre máquinas reproductoras, multcopistas, encuadernadoras y análogas. Especial referencia al funcionamiento de las fotocopiadoras: Tipos de máquinas fotocopiadoras.

Tema 6.-Funcionamiento práctico de una fotocopiadora: Elementos de mando, copiado, copiado con alimentación manual de papel, carga de papel de copiado, tóner, perturbaciones por atasco de papel, mensajes de error, copias borrosas, aumento de densidad, mantenimiento. Tamaños de papel.

Tema 7.-Centralitas telefónicas: Configuración y funcionamiento. El módem. Redes de transmisión de datos. El correo electrónico. El videotex.

Tema 8.-Correspondencia I. Los distintos objetos de correspondencia y sus conceptos. Correspondencia ordinaria, certificada y asegurada. Admisión, curso y entrega.

Tema 9.-Correspondencia II. Correspondencia urgente. Envíos con acuse de recibo. Envíos contra reembolso. Giros: Concepto, clases, formalización y pago.

Tema 10.-Correspondencia III. Telegramas: Concepto, clases y entrega. Franqueo. Código postal. Los servicios privados de mensajería.

Yecla, 15 de diciembre de 1997.—El Alcalde accidental, Juan M. Benedito Rodríguez.

Número 17733

**FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**

Don Miguel Pérez Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1997, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º-Dar por extinguido el Pósito Agrícola de este Ayuntamiento, dando cuenta al Servicio Central de Pósitos.

2.º-Traspasar el dinero existente en la cuenta del mismo al Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento por el importe de 4.634.357 pesetas, así como los intereses que dicha cantidad haya generado.

3.º-Que se publique este acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" durante el plazo de quince días, a fin de que por parte de quien se considere afectado de alguna forma, presente las alegaciones que estime oportunas.

Fuente Álamo de Murcia, 17 de noviembre de

Número 148

**LAS TORRES DE COTILLAS****BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA  
PARA PROVEER POR EL PROCEDIMIENTO  
DE CONCURSO - OPOSICIÓN UNA PLAZA DE  
TRABAJADOR/A SOCIAL****BASES**

**PRIMERA.-** Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso - oposición de una plaza de Trabajador/a Social (antes denominada Asistente Social), vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B; incluida en la oferta de empleo público de 1996, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 14 de junio de 1996.

**SEGUNDA.-** Publicación de la convocatoria.- La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

**TERCERA.-** Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.- Para tomar parte en el concurso - oposición de la plaza meritada será necesario:

a) Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1.º. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Diplomado en Trabajo Social o equivalente.

d) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del carnet de conducir clase B1.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No estar incurso en causas de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

**CUARTA.-** Presentación de instancias.-

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

2.- El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 4.000 ptas. serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

4.- Junto con las instancias se presentará, en sobre cerrado, la documentación de la fase del concurso, justificando los méritos alegados con originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

**QUINTA.-** Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos y las causas de la exclusión, concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, en la misma resolución, se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, con indicación, en su caso, del inicio de los ejercicios de la fase de oposición.

**SEXTA.-** Tribunal calificador.-

El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

ción o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

- Un funcionario en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

- Un funcionario - técnico solicitado por la Presidencia de entre cualquier Administración Local, de la misma titulación o especialización análoga.

- Un funcionario designado por la representación sindical de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Secretario tendrá voz pero no voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

El Tribunal seleccionará a los aspirantes con sujeción a estas bases, con facultad para resolver las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo. Las cuantías a percibir serán en relación con la categoría.

#### SÉPTIMA.- Pruebas selectivas.-

##### A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.-

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

##### B.- Fase de concurso.-

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Todos los méritos valorados deberán estar debidamente acreditados y tener relación directa con las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá superar más de una tercera parte de la puntuación máxima alcanzable en el conjunto del Concurso - Oposición.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de los ejercicios de la oposición.

Los méritos alegados serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en puesto de similar cometido o categoría en la Administración Local, a 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

- Por servicios prestados en puesto de similar cometido o categoría en cualquiera de las Administraciones Públicas, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresas privadas, a 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, en materias relacionadas con las funciones a desarrollar hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cursos de 30 horas, a 0,20 puntos por curso.

- Por cursos de menos de 30 horas, a 0,10 puntos por curso.

- Los cursos de más de 30 horas, se prorratearán a razón de 0,20 puntos por cada 30 horas.

- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a la que le da acceso a participar en la convocatoria, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1 punto.

- Por cursos y conocimientos de informática, 1 punto.

**C.- Forma de acreditar los méritos.-**

Los anteriores méritos se podrán acreditar junto con la solicitud mediante los siguientes documentos:

Los servicios prestados:

Certificación de servicios expedidas por la Administración Pública correspondiente.

Contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes (que irán acompañado de nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social o Certificación de la Seguridad Social).

Otras titulaciones:

Mediante la presentación del Título o certificación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Los cursos o cursillos:

Mediante la presentación de los Diplomas o Certificaciones originales o copias compulsadas.

**D.- Fase de oposición.-**

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

**Primer ejercicio.**

Se realizará por escrito y consistirá en desarrollar un tema de la parte general extraído al azar de los que considere el Tribunal del anexo a estas bases y dos temas de la parte específica extraídos al azar de los que considere el Tribunal del anexo a estas bases. El tiempo de realización de estos ejercicios será de tres horas.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

**Segundo ejercicio.**

Se desarrollará por escrito y consistirá en resolver un supuesto práctico relacionado con las funciones propias de la plaza. Su duración máxima será de noventa minutos.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

**Tercer ejercicio.**

Consistirá en una entrevista personal; en esta prueba se valorarán fundamentalmente, los conocimientos específicos que posean sobre los cometidos a desempeñar, la capacidad de raciocinio, etc.

**E.- Calificación de los ejercicios.-**

Los ejercicios podrán ser calificados hasta un máximo de diez puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados

por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

**F.- Calificación definitiva.-**

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

**OCTAVA.- Relación de seleccionados y presentación de documentos.-**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

**NOVENA.- Nombramiento y toma de posesión.-**

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por el Sr. Alcalde, efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar del siguiente al que se le notifique el mismo.

Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento.

El nombramiento deberá ser publicado en el "Boletín Oficial del Estado".

**DÉCIMA.- Incompatibilidades.-**

El funcionario nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

**UNDÉCIMA.- Incidencias.-**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso - Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

**DUODÉCIMA.- Recursos.-**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO****TEMARIO****PARTE GENERAL**

**TEMA 1.-** La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

**TEMA 2.-** Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

**TEMA 3.-** La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

**TEMA 4.-** La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

**TEMA 5.-** La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

**TEMA 6.-** La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias, Estatuto de Autonomía: procedimiento de elaboración. Contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

**TEMA 7.-** El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

**TEMA 8.-** El acto administrativo: concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: su significado.

**TEMA 9.-** Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.

**TEMA 10.-** El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

**TEMA 11.-** Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa: sus medios y limitaciones. El servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

**TEMA 12.-** La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación jurídica.

**TEMA 13.-** La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

**TEMA 14.-** El Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

**TEMA 15.-** El municipio de Las Torres de Cotillas. Término municipal. Población y organización.

**TEMA 16.-** Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

**PARTE ESPECÍFICA**

**TEMA 1.-** La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**TEMA 2.-** La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual.

**TEMA 3.-** Necesidades y recursos sociales. Los recursos sociales dentro del sistema de Servicios Sociales.

**TEMA 4.-** La investigación y el diagnóstico social.

**TEMA 5.-** Técnicas e instrumentos empleados en el trabajo social.

**TEMA 6.-** Planteamientos metodológicos actuales en el trabajo social. Proceso metodológico de la intervención social.

TEMA 7.- La evaluación en Servicios Sociales. Tiempos y procesos.

TEMA 8.- Los grupos de trabajo. El trabajo en equipo. El trabajo interdisciplinar.

TEMA 9.- Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales.

TEMA 10.- Programa de trabajo social de zona. Funciones del Trabajador/a Social.

TEMA 11.- Programa de Familia y Convivencia. Funciones del Trabajador/a Social.

TEMA 12.- Programa de inserción social. Funciones del Trabajador/a Social.

TEMA 13.- Programa de participación y cooperación. Funciones del Trabajador/a Social.

TEMA 14.- Ley Orgánica 1/96 de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

TEMA 15.- Situaciones de marginación. La mendicidad. Programas para su prevención social. Recursos y servicios para este colectivo.

TEMA 16.- Situaciones de marginación: Minorías étnicas, características, situación social. Recursos y servicios.

TEMA 17.- Minusvalías. Definición y valoración. Aspectos sociales. Recursos y valoración.

TEMA 18.- La iniciativa privada en los Servicios Sociales. El voluntariado en la acción social. Ley 6/96 del Voluntariado.

TEMA 19.- Deontología y ética profesional.

TEMA 20.- La planificación en Servicios Sociales.

TEMA 21.- Servicio social de ayuda a domicilio. Objetivos, prestaciones, funciones profesionales.

TEMA 22.- Situaciones de marginación: Transeúntes. Programas de atención. Recursos y servicios para este colectivo.

TEMA 23.- El Sistema Español de Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales. Prestaciones por desempleo.

TEMA 24.- Prestaciones sociales. Pensiones no contributivas. Prestaciones de la Ley de Integración Social del Minusválido.

TEMA 25.- La protección de la familia. Clases de prestaciones y cuantía. Asignaciones de pago periódico: Requisitos. Protección a las familias numerosas.

TEMA 26.- Los niveles de intervención en trabajo social.

TEMA 27.- La familia. Tipología de la familia. La familia en la sociedad actual. Funciones. La inter-

vención familiar en la prevención de la problemática del menor.

TEMA 28.- Disposiciones legales vigentes sobre escolarización e integración de niños con deficiencias intelectuales, motóricas, sensoriales, educacionales y sociales.

TEMA 29.- Plan Regional de Protección e Inserción Social.

TEMA 30.- Protección del menor. Indicadores de riesgo. Recursos.

TEMA 31.- Servicios sociales especializados: La drogadicción, causas y efectos.

TEMA 32.- El trabajo social con familiares de enfermos mentales.

TEMA 33.- La discriminación de la mujer. Situación actual y factores discriminatorios. Intervención específica a mujeres. Centros y servicios especializados: Casas de acogida, centros de información y asesoramiento a la mujer.

TEMA 34.- Sistemas de información de usuarios de servicios sociales.

TEMA 35.- Filosofía en el trabajo social. Disciplinas y enfoques técnicos.

TEMA 36.- Los soportes documentales. Su valor en la evolución de la acción social.

TEMA 37.- Demografía: Principales conceptos; movimientos naturales de la población, migraciones. Fuentes estadísticas: El censo y el padrón.

TEMA 38.- Tipología de recursos sociales. Niveles organizativos y principios operativos. Evaluación de los recursos.

TEMA 39.- El envejecimiento. Envejecimiento individual y envejecimiento de la población. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vejez.

TEMA 40.- Derechos de familia. Regulación de separación y divorcio. Patria potestad. Aborto.

TEMA 41.- La Ley 21/87, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción. El desamparo. La tutela. El acogimiento. La guarda. La adopción.

TEMA 42.- La inadaptación social. Influencia en el proceso de socialización.

TEMA 43.- Desarrollo evolutivo del niño. Sus necesidades en cada etapa.

TEMA 44.- Salud y trabajo social: Concepto de salud. Importancia de los factores sociales en los estados de salud y enfermedad. La salud, un problema comunitario.

Las Torres de Cotillas, a 23 de septiembre de 1997.

Número 56

**ALEDO****EDICTO**

Finalizado el plazo de garantía estipulado para la ejecución de las obras "Ejecución de zonas verdes y muro de contención, I fase" y solicitada por la empresa adjudicataria, URDEMA, S.A. la cancelación del aval depositado, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Aledo, 22 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 53

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

**Declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación para su destino a la prolongación de la Avenida Mariano Rojas de Murcia (Gestión-expropiación 0866GE97)**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 27 de noviembre de 1997, ha declarado la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para su destino a la prolongación de la Avenida Mariano Rojas de Murcia, de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

La presente expropiación afecta a los siguientes titulares, bienes y derechos, con descripción de su estado material y físico:

-Parcela número 1, propiedad de don José Lajarín Vidal, con una superficie de 1.150,04 metros cuadrados, carente de plantaciones y edificaciones.

-Parcela número 2, propiedad de don José Martínez Lorente, con una superficie de 457,34 metros cuadrados, plantada de árboles frutales de diversas especies.

-Parcela número 4, propiedad de don José Planes Pardo, con una superficie de 84,47 metros cuadrados, carente de plantaciones y edificaciones.

-Parcela número 5, propiedad de Herederos de Fernando Molina Peñalver, con una superficie de 208 metros cuadrados, sobre la que existe una edificación de dos plantas, paralizadas las obras y con el cerramiento concluido.

-Parcela número 6, propiedad de don José Ros Peñalver, con una superficie de 191,20 metros cuadrados, en la que existe una vivienda y un cobertizo.

-Parcela número 7, propiedad de don Miguel García Parra, con una superficie de 186,53 metros cuadrados, en la que existe una vivienda.

-Parcela número 8, propiedad de don Juan Moreno Manzanares, con una superficie de 40,51 metros cuadrados, en la que existe una nave.

-Parcela número 9, propiedad de Construcciones y Alquileres Industriales, S.A., con una superficie de 2.063,97 metros cuadrados, con plantaciones de cítricos en parte de la parcela.

-Parcela número 10, propiedad de Paco González, S.A., con una superficie de 1.127,13 metros cuadrados, carente de plantaciones y edificaciones.

-Parcela número 11, propiedad de don José Ortuño Moya, con una superficie de 321 metros, en la que existe una vivienda y un cobertizo.

-Parcela número 12, propiedad de don Diego Olmos Espinosa, con una superficie de 32,01 metros cuadrados, en la que existe un limonero.

-Parcela número 13, propiedad de don Francisco Ros Peñalver, con una superficie de 17,18 metros cuadrados, en la que existe un limonero.

Contra el citado acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración Pública.

Murcia, 11 de diciembre de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 151

**LAS TORRES DE COTILLAS****EDICTO**

Se pone en público conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 15 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, en relación con el 67 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, que por resolución de la Alcaldía número 707/97, de 18 de noviembre, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación número 7 de este municipio de Las Torres de Cotillas, sometién dose a exposición pública por plazo de un mes en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento a fin de que se consulte el citado proyecto por los interesados, formulándose las alegaciones o reclamaciones que se estimen convenientes, elevándose a definitivo en caso de que no se formulen.

Las Torres de Cotillas, 18 de noviembre de 1997.—El Alcalde-Presidente, Manuel Fernández Sandoval.

Número 164

**MOLINA DE SEGURA****Anuncio para la licitación de contrato de consultoría y asistencia****1.-Entidad adjudicadora**

Ayuntamiento de Molina de Segura.  
Negociado de Contratación.  
Expediente número 59/97.

**2.-Objeto del contrato**

Descripción: Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación urbana de Molina de Segura.  
Plazo de ejecución: Treinta y seis meses.  
Lugar de ejecución: Molina de Segura.

**3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.-Presupuesto base de licitación**

Importe total: 48.720.000 pesetas IVA incluido.

**5.-Garantías**

Provisional: 974.400 pesetas.  
Definitiva: 4% del precio del contrato.

**6.-Obtención de documentación e información**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, Negociado de Contratación.  
Parque la Compañía.  
Molina de Segura 30500.  
Teléfono 610100.  
Fax 610905.  
Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

**7.-Requisitos específicos del contratista**

Clasificación: Grupo I, Subgrupo I, Categoría B.

**8.-Presentación de las ofertas**

Fecha límite de presentación: Cincuenta y dos días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas".

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 11 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

**9.-Apertura de ofertas**

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Documentación administrativa: Fecha, al día siguiente hábil al del vencimiento de la convocatoria.

Proposición económica: Al décimo día hábil del plazo anterior. Si recayese en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

**10.-Gastos de anuncios**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.-Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas"**

17 de diciembre de 1997.

**12.-Pliego de condiciones**

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentar reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

Molina de Segura, 18 de diciembre de 1997.—El Alcalde.

Número 152

**CARTAGENA****Área de Urbanismo****EDICTO**

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 19 de noviembre de 1997, se adoptó acuerdo en el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en parcelas B-18, B-19, B-20, B-27, B-28 y B-29 del Plan Parcial Santa Ana, presentado por Villanueva 15, S.L., Grupo Marsani, S.L. y Gestora Residencial Santa Ana S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 26 de diciembre de 1997.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 113

**SAN JAVIER****ANUNCIO**

Solicitada por don José Antonio Muñoz Marín, en representación de la empresa Ingeniería de Comunicaciones y Sistemas, S.L., la cancelación de la garantía definitiva constituida en el año 1996 para el suministro de material informático, se expone al público el expediente para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario de dicho contrato.

San Javier, 11 de diciembre de 1997.—El Alcalde. José Ruiz Manzanares